

Consejo Académico de la UNA
Acta N° 14-2002
29 de mayo del 2002

Tabla de contenido

	Página
Artículo I Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria N° 14-2002.	2
Artículo II Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2002.	2
Artículo III Informes.	3
Artículo IV Propuesta de Reglamento de Estudiante Asistente.	4
Artículo V Informe de desarrollo y proceso de los proyectos aprobados por el FUNDER.	4
Artículo VI Asuntos varios.	5
Artículo VII Discusión del tema: Autonomía Universitaria.	6
Artículo VIII Correspondencia	12

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
Nº 14- 2002**

**ACTA NUMERO CATORCE - DOS MIL DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EL MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS A PARTIR DE LAS
NUEVE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DEL
CONSEJO ACADÉMICO.**

PRESENTES

Dr. Carlos Lépez Jiménez	Vicerrector Académico, quien preside
M.Sc. José Rodríguez Zelaya	Presidente, SEPUNA
Dra. Cecilia Barrantes Acosta	Decana, Centro de Estudios Generales
M.A. Jorge Alfaro Pérez	Decano, Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Pedro Ureña Bonilla	Decano, Facultad Ciencias de la Salud
M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto	Decano, Facultad de Ciencias Sociales
Sr. Roberto Delgado Silva	Representante Estudiantil FEUNA
Lic. Rodia Romero Sepúlveda	Decano, Fac. Cs. de la Tierra y el Mar
Lic. Juan Rafael Mora Camacho	Decano, Sede Región Brunca
Dr. Luis Sierra Sierra	Vicedecano, Fac. Cs. Exactas y Naturales
M.A. Elsa Flores Montero	Decana, CIDEA
Sr. Jeison Calvo Rojas	Representante Estudiantil FEUNA
M.Sc. Cristina López Morales	Decana, Sede Región Chorotega (9:21 a.m.)
Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Rodríguez	Decano, C.I.D.E. (9:28 a.m.)
Sr. Rafael Ávila Umaña	Representante Estudiantil FEUNA (9:31 a.m.)

AUSENTES

Dra. Sonia Marta Mora Escalante	Rectora (reunión)
M.Sc. Marco Tulio Fallas Díaz	Vicerrector de Desarrollo
Sin nombrar	Representante Estudiantil FEUNA

INVITADO PERMANENTE

M.A. Heriberto Valverde Castro	Vicerrector de Vida Estudiantil
--------------------------------	---------------------------------

INVITADA

M.BA. María del Milagro Meléndez Ulate	Directora, Secretaría del CONSACA
--	-----------------------------------

Presiden: Dr. Carlos Lépez Jiménez
Secretaria de Actas: Ana Mercedes Cortés Soto

Artículo I Aprobación de la agenda de la Sesión Ordinaria N° 14-2002.

El Dr. Carlos Lépiz Jiménez procede a someter a consideración la agenda de la Sesión Ordinaria N° 14-2002.

Se aprueba sin modificaciones, quedando como sigue:

2. Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2002.
3. Informes.
4. Propuesta de Reglamento de Estudiante Asistente.
5. Informe de desarrollo y proceso de los proyectos aprobados por el FUNDER.
6. Asuntos varios.
7. Discusión del tema: Autonomía Universitaria.
8. Correspondencia

Artículo II Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2002.

El Dr. Carlos Lépiz Jiménez procede a someter a consideración el acta de la Sesión Ordinaria N° 13-2002.

Ingresa la M.Sc. Cristina López Morales a las nueve horas con veintiún minutos, el Dr. Miguel Gutiérrez Rodríguez a las nueve horas con veintiocho minutos y el Sr. Rafael Avila Umaña a las nueve y treinta minutos.

Se aprueba sin modificaciones con la abstención de la Dra. Cecilia Barrantes Acosta, el M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto, el Dr. Luis Sierra Sierra y la M.Sc. Cristina López Morales.

El Lic. Rodia Romero Sepúlveda manifiesta que hará llegar por escrito su posición en relación con las denuncias que se han presentado sobre el Centro de Estudios Generales.

En relación con el Centro de Estudios Generales se propone programar para una próxima sesión de CONSACA, como punto único de agenda, la discusión sobre este Centro y solicitar a la Vicerrectoría Académica que aporte todos los insumos que existan al respecto.

Se somete a consideración la propuesta.

Se aprueba y se toma el acuerdo firme que dice:

- A. INCLUIR COMO PUNTO ÚNICO DE AGENDA PARA UNA PROXIMA SESIÓN DE CONSACA, LA DISCUSIÓN SOBRE EL CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES.
- B. SOLICITAR A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA QUE RECOPILE TODOS LOS INSUMOS QUE EXISTEN SOBRE ESTE TEMA.
- C. ACUERDO FIRME.

Artículo III Informes.

1. La Dra. Cecilia Barrantes Bermejo informa que el Consejo Académico del Centro de Estudios Generales aprobó eliminar la contribución que se cobraba por el uso de la Sala de Exdecanos.
2. El Dr. Miguel Gutiérrez Rodríguez informa sobre la participación que tendrá Universidad Nacional como promotora del II Congreso Mundial para el Talento de la Niñez que se realizará del 10 al 14 de junio del 2002 en México.

También señala que dentro del contexto de la organización del I Congreso Nacional de Educación que están llevando a cabo en el seno de CONARE, los decanos de educación, para los días 2, 3, 4 y 5 de octubre, se concretó por iniciativa del CIDE la participación en dicho congreso del Dr. Ángel Pérez Gómez, destacado pedagogo español, quien lideró una reforma educativa en España, quien brindará con otros colegas algunos cursos durante esa semana.

3. El M.A. Heriberto Valverde informa sobre el éxito de la actividad recién pasada sobre Puertas Abiertas y agradece el apoyo de todas las Facultades, Centros y Sedes que colaboraron para este fin.

El Sr. Roberto Delgado Silva propone que se haga llegar un reconocimiento a los organizadores del Programa Puertas Abiertas, así como a los estudiantes y autoridades de las Facultades, Centros y Sedes y Unidades Académicas por el apoyo brindado.

El Dr. Carlos Lépez Jiménez somete a consideración la propuesta.

Se aprueba y se toma el acuerdo firme que dice:

- A. EL CONSEJO ACADÉMICO HACE UN RECONOCIMIENTO A LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTEL, EN PARTICULAR AL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN, POR LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE PUERTAS ABIERTAS, EL CUAL REPRESENTA UN AVANCE MUY IMPORTANTE EN EL PROCESO INSTITUCIONAL DE ATRACCIÓN ESTUDIANTEL.
- B. HACER LLEGAR, ASIMISMO, UN RECONOCIMIENTO A LOS FUNCIONARIOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN EL PROGRAMA. POR SU SIGNIFICATIVO APOORTE A ESTE PROGRAMA.
- C. ACUERDO FIRME.

Además, señala el M.A. Heriberto Valverde Castro en relación con el Programa Estudiante Asistente, que este año ha habido un bajo apoyo por parte de las autoridades de unidades académicas, debido a que no enviaron a tiempo los formularios para formalizar la solicitud de estudiantes asistentes, ocasionando problemas de matrícula, entre otros, a los estudiantes que podían estar en este Programa. Por lo tanto, solicita el apoyo a los señores y señoras Decanos (as) para que se ponga atención a las dos vertientes del programa Estudiante Asistente, a lo cualitativo y al aspecto formal de cumplir con los procesos establecidos.

Artículo IV Propuesta de Reglamento de Estudiante Asistente.

Se traslada la discusión de este tema para la próxima sesión, debido a que el documento entregado con anticipación no corresponde con la propuesta elaborada por la Comisión de Asuntos Docentes y Estudiantiles.

Artículo V Informe de desarrollo y proceso de los proyectos aprobados por el FUNDER.

Para la discusión de este asunto se presentan los informes de los señores Decanos de las Sedes Regionales, a saber:

1. La M.Sc. Cristina López Morales informa que el proyecto “Propuesta para un diagnóstico ambiental en la cuenca del Río Morote” aprobado por el FUNDER, en la Sede Regional Chorotega, aún se encuentra paralizado debido a que no se le ha podido asignar carga académica al coordinador que presentó el proyecto, para que asuma sus funciones, por lo tanto no ha presentado la solicitud que se le hiciera sobre la calendarización de actividades del proyecto. Se han hecho diversas gestiones para solucionar el problema, mediante la Comisión Mixta para atender las necesidades de la Sede, pero aún no ha habido respuesta.

2. El Lic. Juan Rafael Mora Camacho manifiesta la misma limitación de recurso humano para desarrollar algunos proyectos, entre ellos, “Seguimiento de profesores en servicio”, “Escuela de Música Sinfónica”, y “Universidad Nacional en la región Brunca: situación actual, tendencias y retos del desarrollo”, este último fue el aprobado por el FUNDER. Señala, también que en este momento ya se ha terminado lo que es la formulación del proyecto, la parte inicial, ahora se encuentran en la etapa de identificación de sujetos y la conformación de equipos de trabajo para ir a campo a la generación y recuperación de información. La siguiente etapa es la elaboración de instrumentos, establecimiento de una agenda de giras, recolección de información, análisis de resultados, presentación de resultados a las diferentes instancias y publicación del informe final.

Se retira el M.Sc. José Rodríguez Zelaya a las once horas con dos minutos y el M.A. Heriberto Valverde Castro a las once horas con veinte minutos.

El M.Sc. José Carlos Chinchilla Coto propone elevar una excitativa al Gabinete de la Rectoría para que de la manera más rápida posible se les proporcionen las condiciones de logro requeridas para el desarrollo de los proyectos aprobados a través del FUNDER..

El Dr. Carlos Lépez somete a consideración la propuesta.

Se aprueba y se toma el acuerdo firme que dice:

- A. APOYAR LAS GESTIONES QUE REALIZAN LAS SEDES REGIONALES, ANTE EL GABINETE DE LA RECTORÍA PARA CONTAR CON LAS CONDICIONES DE LOGRO NECESARIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL FUNDER.
- B. ACUERDO FIRME.

Artículo VI Asuntos varios.

El M.A. Heriberto Valverde Castro propone enviar una felicitación al CIDEA por la presentación de la obra de teatro “Los Gemelos”.

Se somete a consideración la propuesta.

Se aprueba y se toma el acuerdo firme que dice:

- A. HACER UN RECONOCIMIENTO AL CIDEA POR LA PUESTA EN ESCENA DE LA OBRA DE TEATRO “LOS GEMELOS”, EXTENSIVO AL ARQ. VERNY PEÑA, EXDECANO, Y A LA M.A. ELSA FLORES, DECANA DEL CIDEA.
- B. ACUERDO FIRME.

Reingresa el M.Sc. José Rodríguez Zelaya a las once horas con cuarenta y ocho minutos.

Artículo VII Discusión del tema: Autonomía Universitaria.

El Dr. Miguel Gutiérrez Rodríguez propone que se transcriba, la presentación que realiza el Lic. Rodia Romero sobre “Autonomía Universitaria”.

Se aprueba.

“Lic. Rodia Romero Sepúlveda. Como no estuve cuando se me encargó esta comisión, empezaré por clarificar y clarificarme yo, por qué se da este encargo?, en primer lugar porque cada vez con más frecuencia y en mayor número, hay manifestación de los académicos que sienten que el marco normativo que rige la universidad los asfixia, no les deja realizar su quehacer académico, y es una expresión frecuente, que el sistema y el marco normativo, castiga a quienes hacen algo, es una expresión frecuente, y es totalmente indiferente respecto a los que no hacen nada, y esto tiene relación con una gran cantidad de procesos disciplinarios que se incuban a raíz del incumplimiento de la normativa, es decir, hay un clima de desmotivación porque aparentemente el marco normativo que nos rige no permite realizar el trabajo de los coordinadores de proyectos, no permite cumplir con el desembolso y la ejecución de tareas dentro de cada proyecto, y esto plantea una situación de desmotivación de desánimo, la comisión esta que se me da, yo la entiendo como explorar la posibilidad que nos da el concepto de autonomía universitaria para intentar, sino resolver del todo, por lo menos mitigar estos problemas de tanta rigidez normativa, ahora, el problema no ha existido siempre en la Universidad, no existía en los años 70, no existía en los 80, y empezó a aparecer en los 90, por qué?, porque hasta los 80 o parte de ellos de acuerdo al Artículo 84 constitucional, que es donde está establecido el principio de autonomía universitaria, el estado financiaba la Universidad, la dotaba de patrimonio y además entonces colaboraba en su financiamiento y en términos generales, el financiamiento que daba el estado, casi cubría el 100% de las necesidades de las universidades, era la época en que salíamos a protestar cada vez que el gobierno no cumplía con el 100% de este financiamiento de las universidades. Después de eso, viene la política de que las universidades públicas tienen que autofinanciarse, es entonces cuando aparece la prestación de servicios, se crea la FUNA, pensando que la FUNA, va a resolver el abismo que se abre entre lo público y lo privado y durante mucho tiempo, se creyó y se funcionó como si la FUNA permitiera entonces ser un puente entre lo que es derecho público y lo que es derecho privado, no es sino, hasta muy

recientemente, dos o tres años que empiezan los problemas porque se endurece la posición de la Contraloría General de la República y por supuesto de la Contraloría interna institucional y nos dice que los fondos que llegan a la universidad, cualquiera que sean sus orígenes, una vez que ingresan a la Universidad son fondos públicos, y se tienen que tratar de acuerdo al derecho público y no de acuerdo al derecho contractual que es derecho privado, y estos son los problemas que giran entonces respecto a FUNA, nosotros estábamos tranquilos en el sentido de que FUNA garantizaba este cuento, hoy sabemos que no es así, y es parte de la problemática institucional, ahora, cuáles son las implicaciones del principio de autonomía universitaria consagrado en el Artículo 84 de la Constitución, de acuerdo a la Sala Constitucional, a la jurisprudencia constitucional, dice: “Las universidades del estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones así como para dar su organización y gobierno propios”, esta autonomía que ha sido clasificada como especial es completa y por esto distinta a la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento, y significa para empezar con una parte en sus aspectos más importantes que aquellas están fuera de la dirección del poder ejecutivo y jerarquía que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado, que pueden autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas y presupuestos, organización externa, y estructurar su gobierno propio, tienen poder reglamentario, autónomo y de ejecución, pueden autoestructurarse, repartir sus competencias en el ámbito interno del ente, desconcentrarse lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que presta y decidir libremente sobre su personal, son estas las modalidades administrativas, modalidades de autonomía administrativa, política, organizativa, financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas, vale decir, de acuerdo al concepto de autonomía, de esta autonomía completa y especial que tiene la universidad pública, la universidad no está subordinada al poder ejecutivo ni a su jerarquía, no está subordinada al poder legislativo, y aunque la asamblea legislativa por ejemplo, puede regular ámbitos que tengan que ver con la universidad, en ningún caso puede menoscabar lo que se considera la misión principal de la universidad, e incluso es autónoma respecto al poder judicial, porque la propia sala constitucional reconoce que no puede intervenir en las universidades a menos que la universidad viole la constitución, vale decir, acá en el texto y en la jurisprudencia, el concepto de autonomía tiene espacios potenciales que jamás hemos aprovechado, que lo reconoce la sala constitucional, que incluso la procuraduría general en numerosos dictámenes ha favorecido. Pero, claro, aquí también hay un problema de interpretación, no todos, todas los actores...(cambio de casete) ...pero la Contraloría General de la República tiene una visión más restrictiva, según la Contraloría a partir de que hay fondos públicos a la Universidad se la trata como se trata a la administración ordinaria, pero esto es una cuestión eneméutica interpretación que es necesario entonces, meter acciones, trabajar, conceder, ahora bien, cuál es esa misión de la universidad en el cual, ni el poder judicial, ni el poder legislativo, ni el poder ejecutivo, pueden intervenir, según la Sala, la misión de la Universidad es desarrollar y profundizar la investigación científica, desarrollar las artes y las letras, criticar la realidad social, cultura, política, económica, proponer soluciones a problemas nacionales, impulsar ideas y acciones para el desarrollo, esto que sería la misión esencial de la Universidad en cuanto la cumpla, ninguno de los poderes externos a ella, pueden interferir de acuerdo a la

constitución y a la interpretación que de la constitución hace la sala constitucional, este es un elemento central que nosotros deberíamos estudiar, cuál es la razón de esta autonomía que podría a primera vista parecer excesiva, un intento de deslindar lo que es el saber y lo que es el poder, es decir, se pretende que la Universidad que se le identifica con el saber, no sufra las interferencias de poderes externos a ella, y esta idea de separar el saber y el poder, de asumir que el saber es más débil y por que por lo tanto hay que protegerlo constitucionalmente, se sigue reflejando en el otro concepto que solamente las universidades públicas tienen, el de libertad de cátedra, como en la universidad también hay un poder puesto que hay un gobierno, se protege a los académicos del poder y se les da la libertad de cátedra, y rige para los académicos, para no todos los funcionarios de la universidad, entonces en términos generales el marco jurídico de la universidad está compuesto por cuatro grandes principios, principios de legalidad, de razonabilidad, autonomía universitaria y libertad de cátedra, lo que es el principio de legalidad y razonabilidad, esto es en común para la universidad y el resto de la administración ordinaria, pero lo que es autonomía y libertad de cátedra, son principios y privilegios que la constitución le otorga, solo a la universidad, solo a la administración universitaria y que no tiene la administración ordinaria. Ahora bien, el principio de legalidad, el principio de legalidad se consagra en el artículo 11 de la constitución y se desarrolla en el artículo 11 de la Ley de Administración Pública y se puede enunciar de manera muy simple diciendo así, que los funcionarios públicos somos simples depositarios de la autoridad y que no nos podemos arrogar más atribuciones que lo que la ley nos concede y normalmente a ¿? Preso, y el corolario de eso es que lo que no nos está permitido nos está prohibido, esto rige para la administración universitaria y para la administración ordinaria, y este es el principio en el cual en este momento está enfatizada toda la acción de la universidad nuestra, por eso las quejas de los académicos, nada en el cual nosotros no estemos autorizados por un texto, una normativa no está permitido, si no nos está autorizado, simplemente nos está negado, por eso menudean los procesos disciplinarios. Coloco un ejemplo, para entender esto del principio de legalidad, siendo yo director de Agrarias por recargo, entonces se me remite de uno de los abogados, un grueso expediente con un problema que afecta un funcionario de la unidad que dirijo y es que el funcionario, pide cupones de gasolina para hacer una gira, señala que los cupones de gasolina van a ser utilizados en un carro de la facultad, y hace todo el trámite, firmo yo como director, firman las autoridades responsables pero luego, la abogada que es muy ajuiciosa, probablemente por alguna denuncia anónima, va a supervisar el carro, va a identificar el carro y se encuentra que el carro está sin llantas, que tiene telarañas, que hace cuatro años que no funciona, entonces cómo se pudo haber cargado la gasolina en el carro, como es abogada, levanta una minuciosa acta, de las telarañas, que el carro sin neumáticos, y me pide que haga el proceso disciplinario correspondiente y que remita también la documentación al ministerio publico, porque hay de por medio falsedad ideológica cuando alguien utiliza un documento oficial en algo que no lo es, llamo al profesor y el profesor me dice si, yo lo cargue a mi carro la gasolina, pero la gira se hizo Rodia, y prueba de ello yo puedo demostrar que la gira se hizo y me extraña porque la Universidad en vez de felicitarme porque puse mi carro, con el desgaste que eso significa me va a sancionar y me va a mandar al Ministerio Público, entonces por qué se produce esta situación, porque el profesor no pudo poner los cupones de gasolina en su propio carro, porque a diferencia de cualquier ministerio que tiene un reglamento para pagar kilometraje, en esta universidad nunca se ha dictado, se esta discutiendo desde hace 5 años, y nunca se dictó el

reglamento de kilometraje, por lo tanto, si yo uso la gasolina en mi carro particular estoy cometiendo, estoy faltando al principio de legalidad, lo estoy violando y como la práctica para violar esto es el camuflaje, si algo no se permite entonces yo lo asimilo a algo que si se permite, hago una metamorfosis, y lo que no es permitido lo transformo en algo permitido, la política del camuflaje que cada vez es más frecuente, dentro de la institución lo que no saben lo que camuflan es que se exponen a sanciones muy grandes y a parar en el Ministerio Público como se resuelve dictando la normativa específica que nos permita hacer lo que en toda otra institución, incluso la institución ordinaria que no tienen autonomía pueden. Entonces doy el caso, el otro es el principio de razonabilidad que rige para la universidad y para las instituciones ordinarias, el principio de razonabilidad es equivalente a justicia, y se puede enunciar de manera muy simple diciendo que nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley razonable no manda, ni privado de lo que la razonable no prohíbe, aquí normalmente, a pesar de que se dice que nadie entró a desconocer la ley, nada es más conocida que la ley excepto por lo abogados, las leyes incluso tienen sus límites, una ley por ejemplo que se oponga al espíritu de la constitución no tiene vigencia, si hay una ley no razonable porque es disparatada desde el punto de vista científico y técnico, es inconstitucional, doy un ejemplo de no razonabilidad para que entendamos el principio, siempre con mi papel de director por recargo, por peligro de incendio en la finca hay que chapear la finca y entonces como no puedo mandar a los catedráticos a chapearla entonces se decide que hay que contratar a alguien para que chapee un jornalero agrícola, pero nos devuelven el trámite porque se necesitan tres ofertas, y por supuesto que el jornalero agrícola que resulte beneficiado, tendrá que presentar su facturero, entonces eso es irrazonable, es absolutamente irrazonable, entonces en virtud del principio de razonabilidad yo me puedo oponer a eso, porque la ley, si efectivamente si se tratara de consultoría de profesionales, debe operar pero es irrazonable respecto al personal que se está atacando, entonces ese principio de razonabilidad completa el principio de legalidad, el principio de legalidad es de forma, el de razonabilidad es de fondo, y entonces este principio exige una proporción entre los medios y fines, si alguien me pide, por ejemplo, para un trámite minúsculo, una cantidad simplemente yo invoco el principio de razonabilidad porque no hay proporción entre medios y fines, ahora, estos dos principios operan en toda la administración pública y debieran operar con mayor razón en la universidad, ser razonable, lo razonable es justo, lo razonable es constitucional, lo irrazonable es inconstitucional, aunque lo diga el reglamento aunque lo diga la propia ley, en cuanto al tercer principio de autonomía universitaria, efectivamente da muchos espacios, si nosotros nos concentramos en la misión, desarrollar la investigación, desarrollar artes y letras, ejercer el poder de crítica respecto a la realidad en sus aspectos sociales, culturales, nadie podría entonces por ejemplo, vetarnos eso, ese es el trabajo que nos encomienda la institución y la sociedad, pero indudablemente esto exige que nosotros sepamos aprovechar estos espacios y sepamos entonces que hay que ganarlos de acuerdo, en una controversia, en que hay varios factores, está el poder judicial, está la contraloría, está la procuraduría general de la república, la jurisprudencia, procuraduría y el poder judicial y especialmente la Sala Constitucional es favorable a la ampliación del ámbito de acción de la autonomía, el de la contraloría es restrictible, ahora hay razones de esto, por ejemplo, por qué el poder judicial en general apoya el principio de autonomía, por ellos defienden su propia autonomía, la autonomía del poder judicial y por esa razón, porque están celosos de su propia autonomía, estarían dispuestos a defender la nuestra, la

Sala constitucional talvez es la más explícita en esto, la procuraduría, porque también defiende la autonomía del poder judicial, la contraloría casi por una deformación profesional, las instituciones son como las personas, son posesivas, no quiere que nada se les escape, en este celo de la contraloría indudablemente que no es un celo gratuito ocioso, sino que tiene su razón de ser, hay corrupción, y esta lucha contra la corrupción, que es la que le da, que es el caldo de cultivo para darle fuerza a la contraloría en su pugna con las otras instituciones, este caldo de cultivo, no se va a disminuir sino que se va a aumentar, si vemos la coyuntura política, las relaciones entre pactos, entre los partidos políticos, un compromiso del partido libertario, también del PAC con el gobierno, es un ataque frontal a la corrupción, esto significa fortificar la posición de la contraloría y endurecer los mecanismos que son instrumentos de control, de tal manera que si nosotros no reaccionamos, no tratamos en este momento de dar una lucha por conseguir estos espacios, indudablemente que la cosa no va a disminuir sino que va a ir en aumento, ahora la corrupción, es un fenómeno social que no se puede asimilar fácilmente con la delincuencia, el delincuente es una antisocial, el corrupto es un acto perfectamente socializado, bien ubicado, dentro de la estructura social y que aprovecha su situación de poder para actuar en su propio beneficio, entonces, la legislación en general está para combatir al delincuente, pero no para combatir al corrupto, y esto hace entonces que la contraloría quiera cumplir esos espacios de control y esto es lo que originan, ahora indudablemente una forma de errar esta lucha, probablemente por acciones de inconstitucionalidad, en algunos casos por recursos de amparo, pero también entonces utilizando otros elementos parte del descontento de los compañeros académicos por la lentitud de los trámites, por la poca fluidez, por lo que estima el asfixiante, realmente no se debe a los instrumentos de control sino a la forma de tramitarlo con los operadores, vale decir, un trámite simple, se convierte en una multitud de trámites innecesarios y allí entonces, es un problema interno institucional, la gente ni conoce los mecanismo y como no los conoce entonces los rebota y un trámite que podría ser solamente de una ventanilla única se transforma en cinco o seis o siete y eso no es problema de irrespeto a la contraloría, es problema de ineficiencia institucional, de falta de capacitación, de los funcionarios propios nuestros, y eso también tiene un límite, porque acaba de aparecer la ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, que incluso establece ya de manera positiva el silencio positivo, si yo pido una autorización y la instancia no me la tramita ni me dice nada en diez días, la autorización está concedida, y se hace un acta notarial y se hace una nota y paso a la instancia siguiente, ahora bien, cuáles serían, de todo esto, porque hay cosas que son inmediatas y otras que quedan sujetas a acciones que haya que tomar, procesos que haya que iniciar, entonces básicamente respecto de cómo ganar fluidez aprovechando el concepto de autonomía universitaria, primero la aplicación de la ley 8220 "Protección contra el exceso de requisitos", ya que la administración empezó a operar porque hay instrucciones para que todos los directores administrativos, y asistentes administrativos se empapen de esto porque hay que cumplirla, y los académicos debemos exigir que se cumpla, y debemos exigir a cada jefe de sección administrativa que nos indique como va a simplificar los trámites cómo un trámite que dura 20 ó 30 días se puede hacer en cinco días y esto podría incluir a la propia Asesoría Jurídica que también tiene plazo y no los cumple, luego la universidad tiene que aprovechar el concepto de autonomía universitaria que le da potestad reglamentaria, la universidad tiene la facultad de darse su propia normativa, y cuando nosotros dictamos normativa específica, nos ponemos a cubierto la normativa nacional, vale decir, esto

significa que podemos dictar reglamentos que favorezcan la fluidez del manejo administrativo de la universidad, y teniendo eso nos liberamos de los reglamentos externos a la universidad, por supuesto que tenemos que garantizar que en esta normativa están los controles que no permitirían actos de corrupción, y en tercer lugar que esto es ya algo más a mediano plazo, la propuesta que hago es nombrar una comisión mixta, abogados de la Asesoría Jurídica, con académicos probablemente los que CONSACA designe, para hacer un estudio que permita entonces diseñar una estrategia que nos permita aprovechar la jurisprudencia constitucional, la jurisprudencia de la procuraduría general de la república para hacer algunas propuestas que podrían traducirse en algunos casos en acciones de inconstitucionalidad en lo que estimemos que está violentando lo que es la misión fundamental de la Universidad en otros casos concretos, podría traducirse el recurso de amparo, pero aquí tiene que haber por un lado un grupo especializado de abogados, profesionales en derecho y además de académicos que entienda bien lo que necesitamos para cumplir la misión de la universidad, esas serían entonces las tres recomendaciones. Aplicación de la ley contra trámites excesivos, utilización de la potestad reglamentaria para dictar reglamentos específicos, en aquellos aspectos que se ven como lentos, engorrosos actualmente por estar rigiendo la normativa nacional y nombrar una comisión para que diseñe una estrategia.

Dr. Carlos Lépez Jiménez. Me parece excelente la exposición que ha compartido Rodia con nosotros, en realidad esto tiene mucho fondo y creo que esta exposición de lo que realmente significa el término autonomía universitaria que nosotros a fuerza de usarlo cotidianamente, vamos desgastando lo que es realmente el sentido, nos debe llamar mucho a la reflexión y sobre todo a acciones que ya lo decía en otra oportunidad, José Carlos, que tiendan más bien a que la Universidad sea proactiva y no solo reactiva de lo que es las limitaciones en el ámbito legal, que en estos momentos constriñe mucho lo que es el desarrollo académico y me parece que la forma en que lo plantea Rodia pues realmente nos plantea el reto de cómo afrontarla. La universidad aquí tiene un potencial que hay que empezar a explotar más bien, a buscar formas creativas de mejorar, hacer propuestas en los órganos que correspondan que faciliten el orden universitario.

M.Sc. Cristina López. Con respecto al contenido que nos expone don Rodia, en relación a la ley del exceso de trámites burocráticos, yo creo que nosotros tenemos que tener mucho cuidado, porque ya lo estamos viendo los resultados en el caso de la Sede Chorotega, en este momento hay 45 estudiantes de CINDEA a quienes no se les está dando la oportunidad de ingresar a la Universidad Nacional por esto, que ellos presentan sus exámenes de bachillerato creo que en el mes de octubre o noviembre, en el mismo período que en el resto de los colegios de país, lo presentan, y el IPEC CINDEA en el caso del de Liberia, hay uno aquí en Barva, resulta que no se les está recibiendo los documentos porque ellos tienen que presentar primero que todo el bachillerato, de lo contrario no pueden ingresar, entonces tenemos ya una situación, me llama la directora, recibo yo 45 estudiantes, qué es lo que pasa por qué la universidad los está discriminando a ellos, que por qué solo a ellos se les está pidiendo el bachillerato ya listo, cuando el resto de los colegios también lo van a hacer en la misma fecha del Ministerio. Entonces llamo aquí a Registro que por qué razón al CINDEA se deja afuera y me dicen que es para evitar, por el problema de la ley, porque a ellos no se les puede pedir otros documentos por el exceso, entonces yo creo que nos estamos yendo por el otro extremo, esto significa que estamos cometiendo

errores, por qué, porque estamos discriminando, esta institución es también del Ministerio de Educación Pública y porque a los otros si y a los otros no, entonces yo hablé con doña Flor y le pedí una respuesta porque yo no sé que decir a esta gente y esta misma situación se le va a presentar en Barva, en Guápiles y en todos los lugares donde exista este Centro integrado para jóvenes y adultos, entonces yo creo que nos estamos yendo a los extremos con esta ley de exceso de trámites burocráticos.

Dr. Miguel Gutiérrez. Solo un comentario y recomendación, por lo rico de la presentación, yo diría que la transcriban en el acta, para tenerlo como documento de lectura, para retomar esto en la próxima sesión.

Dr. Carlos Lépiz. De acuerdo y para completar lo de la propuesta de la comisión, favor traer nombres.”

Artículo VIII Correspondencia

Se hace entrega de la siguiente documentación:

Informe de labores de la M.Sc. Olga Marta Sánchez, Directora de Extensión.

Finaliza la sesión a las doce horas con dos minutos.

Dr. Carlos Lépiz Jiménez
Presidente, a.i.

Dr. Pedro Ureña Bonilla
Secretario, a.i.